



## PROPUESTA

Expediente: C/3.57.2016

Visto el expediente de contratación relativo al SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN EL PROCESO DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, PLANES DE FORMACIÓN, PROYECTOS DE FORMACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES ENMARCADAS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE OFERTA PARA EL PERÍODO DE REVISIÓN 2016-2018, así como el informe favorable del Servicio de Coordinación y Gestión del Fondo Social Europeo.

Vista la Resolución dictada por el Director General de 11 de octubre de 2016 por la que se adjudica la contratación de referencia a la UTE, formada por AUDIPÚBLIC AUDITORES, S.A, COMPAÑÍA DE AUDITORÍA DE CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P, AUDITECO, S.A.P, Y SÉIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., con C.I.F. U-73937542, y domicilio social en Plaza Apóstoles nº 3, 30001 Murcia por el importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS (149.142,00 €), más el correspondiente IVA del 21% (31.319,82 €), lo que supone un total de 180.461,82 €.

Visto que con fecha 26 de octubre de 2016, se formaliza el contrato de referencia, con un plazo de ejecución desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

Vista la cláusula 5ª del contrato administrativo, en la que se establece que *“Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá a petición de éste, siempre que lo justifique debidamente o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP”*.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Coordinación y Gestión del Fondo Social Europeo de fecha 10 de octubre de 2018, en el que se pone de manifiesto que habiéndose producido retrasos en la entrega de los expedientes por parte del SEF no imputables a la contratista, que han imposibilitado la revisión de todos los expedientes inicialmente previstos, se propone prorrogar el plazo de ejecución del contrato en el plazo de 12 meses a contar desde la finalización del contrato, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, en las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato inicial.

Vista la conformidad de la empresa adjudicataria UTE, formada por AUDIPÚBLIC AUDITORES, S.A, COMPAÑÍA DE AUDITORÍA DE CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P, AUDITECO, S.A.P, Y SÉIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., con fecha 29 de octubre de 2018, a la ampliación del plazo de ejecución del contrato.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, y por aplicación de lo previsto en el art. 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre de 2002, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, a la Directora General del Servicio de Empleo y Formación, elevo la siguiente propuesta de resolución:





1.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato suscrito entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa UTE, formada por AUDIPÚBLIC AUDITORES, S.A, COMPAÑÍA DE AUDITORÍA DE CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P, AUDITECO, S.A.P, Y SÉIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., con C.I.F. U-73937542, relativo a la SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN EL PROCESO DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, PLANES DE FORMACIÓN, PROYECTOS DE FORMACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES ENMARCADAS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE OFERTA PARA EL PERÍODO DE REVISIÓN 2016-2018, en el plazo de 12 meses a contar desde la finalización del contrato, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, en las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato inicial y con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas formulados para esta contratación y a lo acordado por las partes.

2.- Notificar la presente Resolución al interesado, haciéndole saber que contra la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación; ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

En caso de interponer el mencionado recurso de alzada, deberá hacerlo por vía electrónica. A tal efecto, en el siguiente enlace de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone del formulario específico (código **1495**):

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&IDPROCEDIMIENTO=1495&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&IDPROCEDIMIENTO=1495&RASTRO=c$m40288)

Para más información sobre dicho procedimiento de recurso, puede acceder al siguiente enlace:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m)

Murcia,  
LA JEFA DE SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN  
Fdo. M<sup>a</sup> Paz Nicolás Carrilero

## RESOLUCIÓN

Vista la anterior propuesta, y en uso de las facultades que me están conferidas en materia de contratación administrativa (art. 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre de 2002, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación) y de la normativa que la regula, constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVO de conformidad con el contenido en ella expresado.

Murcia,  
LA DIRECTORA GENERAL DEL SEF  
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
(Resolución del Director General de 15/02/2006 - BORM de 6/04/2006,  
modificada por Resolución de 26/03/2012- BORM de 9/04/2012)  
Fdo. Francisca Munuera Giner

